Santiago de Cali, 12 de marzo del 2026

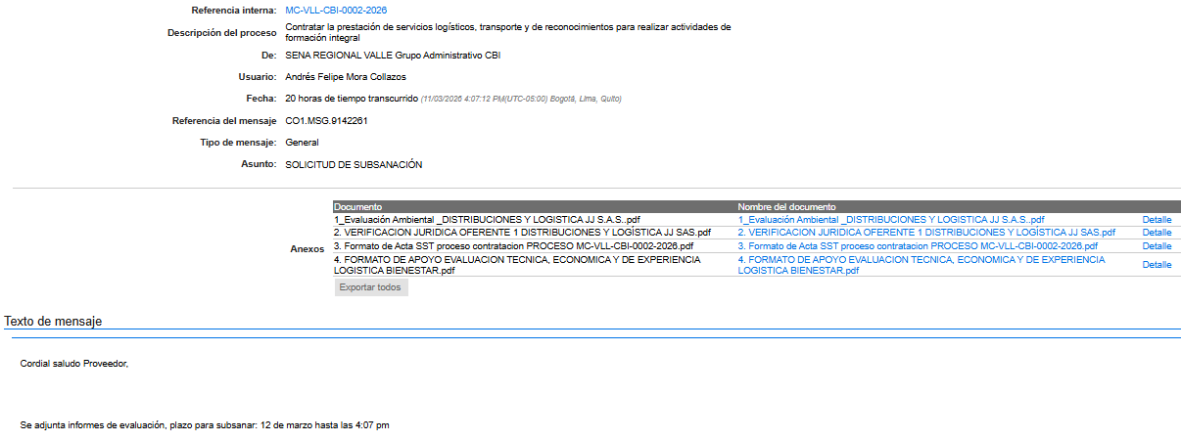
Señores

SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CTA

Ciudad

Asunto: Subsanación proceso: MC-VLL-CBI-0002-2026

Por medio de la presente y obrando como representante legal de acuerdo a la solicitud de subsanación realizada por la entidad el día 11/03/2026 16:07 SOLICITUD DE SUBSANACIÓN por medio de la plataforma secop 2:



Referencia interna: MC-VLL-CBI-0002-2026
Descripción del proceso Contratar la prestación de servicios logísticos, transporte y de reconocimientos para realizar actividades de formación integral
De: SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CBI
Usuario: Andrés Felipe Mora Collazos
Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido *(11/03/2026 4:07:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9142261
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1_Evaluación Ambiental _DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S..pdf	1_Evaluación Ambiental _DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S..pdf	Detalle
2. VERIFICACION JURIDICA OFERENTE 1 DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICA JJ SAS.pdf	2. VERIFICACION JURIDICA OFERENTE 1 DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICA JJ SAS.pdf	Detalle
3. Formato de Acta SST proceso contratacion PROCESO MC-VLL-CBI-0002-2026.pdf	3. Formato de Acta SST proceso contratacion PROCESO MC-VLL-CBI-0002-2026.pdf	Detalle
4. FORMATO DE APOYO EVALUACION TECNICA, ECONOMICA Y DE EXPERIENCIA LOGISTICA BIENESTAR.pdf	4. FORMATO DE APOYO EVALUACION TECNICA, ECONOMICA Y DE EXPERIENCIA LOGISTICA BIENESTAR.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo Proveedor,

Se adjunta informes de evaluación, plazo para subsanar: 12 de marzo hasta las 4:07 pm

Presentó adjunto a este mensaje los solicitado por la entidad. 4. FORMATO DE APOYO EVALUACION TECNICA, ECONOMICA Y DE EXPERIENCIA LOGISTICA BIENESTAR

4. FORMATO DE APOYO EVALUACION TECNICA, ECONOMICA Y DE EXPERIENCIA LOGISTICA BIENESTAR	**subsanación**

DISTRIBUCIONES JJ S.A.S

3. La propuesta debe de contener la Presentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en ley 1503 de 2011, decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014.	CUMPLE: NO CUMPLE: **NO**	Adjunto documento solicitado.
El proponente no presenta el plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en ley 1503 de 2011, decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014. Presenta un certificado donde manifiesta que, si cuenta con el requisito solicitado, debe subsanar presentando el requisito tal como se solicita.		
4. Aportar copia vigente de la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo en que se prestará el servicio, emitida por un centro de diagnóstico automotor legalmente constituido, donde conste que el vehículo está en óptimas condiciones para su función de trabajo (Artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, Artículo 201 de la Ley 19 de 2012 (tener en cuenta la Ley 769 de 2002 Articulo 51)	CUMPLE: NO CUMPLE: NO	Adjunto documento solicitado.
El proponente no presenta copia vigente de la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo en que se prestará el servicio, emitida por un centro de diagnóstico automotor legalmente constituido, donde conste que el vehículo está en óptimas condiciones para su función de trabajo (Artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, Artículo 201 de la Ley 19 de 2012 (tener en cuenta la Ley 769 de 2002 Articulo 51), debe subsanar presentando el requisito tal como se solicita.		
5. Aportar copia de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT – Contractual y extracontractual según del Articulo 19 de la Resolución 170 de 2001 de los vehículos que van a prestar el servicio y el artículo 25 Decreto 348 de 2015. (revisar la normatividad vigente del SOAT es artículo 42 de la ley 769 del 2002 y del Contractual y extracontractual es el decreto 1079 del 2015).	CUMPLE: NO CUMPLE: NO	Adjunto documento solicitado.
El proponente no presenta copia de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT – Contractual y extracontractual según del Articulo 19 de la Resolución 170 de 2001 de los vehículos que van a prestar el servicio y el artículo 25 Decreto 348 de 2015. (revisar la normatividad vigente del SOAT es artículo 42 de la ley 769 del 2002 y del Contractual y extracontractual es el decreto 1079 del 2015), debe subsanar presentando el requisito tal como se solicita.		

DISTRIBUCIONES JJ S.A.S

6. Con la propuesta debe de aportar copia de la Tarjeta de Operación vigente de los vehículos con los que se prestara el servicio.	CUMPLE: NO CUMPLE: NO
El proponente no presenta copia de la Tarjeta de Operación vigente de los vehículos con los que se prestara el servicio, debe subsanar presentando el requisito tal como se solicita.	

Adjunto documento solicitado.

7. Entregar con la propuesta el listado de Conductores que van a suministrar el Servicio, fotocopia de licencia de conducción (mínimo categoría C2 vigente) y paz y salvo por multas e infracciones reporte del SIMIT y ley de seguridad de convivencia ciudadana como referencia el decreto 207 del 2022 que modifica la ley 2197 de 2022 en el artículo 23. (en el momento que se legalice el contrato).	CUMPLE: NO CUMPLE: NO
El proponente no presenta el listado de Conductores que van a suministrar el Servicio, adicionalmente la licencia de conducción No. 94361105 es diferente el paz y salvo por multas e infracciones reporte del SIMIT y ley de seguridad de convivencia ciudadana como referencia el decreto 207 del 2022 que modifica la ley 2197 de 2022 en el artículo 23. Relacionado con No. 94361115, debe subsanar presentando el requisito tal como se solicita.	

Adjunto documento solicitado.

Con lo aquí plasmado queda subsanado lo solicitado por la entidad.

Atentamente



NOMBRE JHON JAIRO GOMEZ ADRADA
REPRESENTANTE LEGAL
CÉDULA 1006009393
DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ SAS 901228995-1

Santiago de Cali, 23 de Diciembre del 2016

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
No. 2016-41520-039055-2
Asunto: PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL
Fecha Radicado 28/12/2016 11:08:19
Usuario Radicador LAURA GONZALEZ Folios:
Destino SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Remitente (CIU) TRANSPORTES ESPECIALES ID: 8050020207
Visite Nuestra Pagina - http://www.cali.gov.co
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldía, Linea 195
20164152803965S2

Señores:
SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI
La ciudad

ASUNTO: RADICACION PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV

Dando cumplimiento al decreto presentamos nuestro PESV de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA SAS** identificada con NIT. 805.002.020-7 para su revisión y aprobación correspondiente, el cual contiene 84 folios, más las evidencias.

De ante mano agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

ANDRES FELIPE CAICEDO GARCIA
Representante Legal

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICAS DE COLOMBIA S.A.S

Juanchito., febrero 2026

TABLA DE CONTENIDO

CONSIDERACIÓN INICIAL 3
INTRODUCCIÓN 3
CONCEPTOS Y DEFINICIONES 4
MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO 6
METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV 7
FASE 1 Planificación del PESV 8
1. Líder del diseño e implementación del PESV 8
2. Comité de Seguridad Vial 9
3. Política de Seguridad Vial de la organización 12
4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directo 12
5. Diagnóstico 12
6. Caracterización, evaluación y control de riesgos 16
7. Objetivos y metas del PESV 20
8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño 20
FASE 2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV 32
9. Presupuesto y plan anual 32
10. Competencia y plan anual de formación 33
11. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales 38
12. Vías seguras administradas por la organización 38
13. Planificación de desplazamientos laborales 38
14. Inspección de vehículos y equipos 39
15. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos 41
FASE 3 SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN 44
16. Indicadores y reporte de autogestión PESV 44
17. Auditoria anual 44
FASE 4 MEJORA CONTINUA DEL PESV 45
18. Mejora Continua, Acciones Preventivas y Correctivas 45
19. Mecanismos de comunicación y participación 46

CONSIDERACIÓN INICIAL

El presente documento se desarrolla en estricto orden a los lineamientos definidos de la Resolución No. 20223040040595 de 2022 “Por medio de la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”. Lo anterior con el ánimo de actualizar el contenido del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Transportes Especiales y Turísticas de Colombia.



Andrés Felipe Caicedo
Representante Legal

INTRODUCCIÓN

El presente documento plantea los parámetros a tener en cuenta para la actualización y puesta en marcha de un plan estratégico de seguridad vial con alcance a toda la población trabajador y contratista de Transportes Especiales y Turísticas de Colombia, el cual tiene su justificación en la intención de contribuir con la disminución de la ocurrencia de eventuales incidentes y accidentes de tránsito asociados a las actividades propias de Transportes Especiales y Turísticas de Colombia en desarrollo de su objeto social.

La implementación de un plan estratégico de seguridad vial, como programa de gestión, comprende procesos en los que se examinan factores favorables y adversos de un sistema, se identifican las amenazas, analizan y califican los riesgos y se plantean recomendaciones. De acuerdo con estadísticas del Fondo de Prevención Vial, cada 2.5 minutos ocurre un accidente de tránsito, cada 10 minutos se presenta un herido y cada 69 minutos, hay un muerto, lo cual significa que diariamente mueren 20 colombianos y 144 resultan heridos por causa de la inseguridad vial, superando ampliamente el número de víctimas que dejan los conflictos armados en el país, de acuerdo a lo manifestado en la celebración del Día de la Prevención de Accidentes de la Asociación Latinoamericana de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Alaseht).

El plan estratégico de seguridad vial se basa en la propuesta de parámetros relacionados con la conducción de vehículos, bicicletas y motocicletas, así como el comportamiento de peatones en la vía y especialmente dirigidos a estructurar normas, procedimientos y medidas de seguridad para que sean socializadas a todos los trabajadores, contratistas y afiliados.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Para la adecuada implementación e interpretación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la empresa se establecen las siguientes definiciones acordes con el Código Nacional de Tránsito y Transporte Ley 769 de 2002.

SEGURIDAD VIAL: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

SEGURIDAD ACTIVA: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

SEGURIDAD PASIVA: Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

ACCIDENTE DE TRABAJO: Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012}.

RIESGO: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

AMENAZA: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

VULNERABILIDAD: Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

PEATÓN: Persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002).

PASAJERO: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002). CONDUCTOR: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

ARL: La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

ESTRATEGIA: Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

VISIÓN: Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en término de objetivos.

PLAN DE ACCIÓN: Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

ENTIDAD: Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc. tomada como persona jurídica.

ORGANIZACIÓN: Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.

EMPRESA: La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la

dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.

VEHÍCULO: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNIT. 2002).

VEHÍCULO DE TRACCIÓN: animal, vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNIT. 2002).

VEHÍCULO NO AUTOMOTOR: Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

El Plan Estratégico de Seguridad Vial se enmarca en las disposiciones normativas - leyes, decretos y resoluciones – expedidas por las entidades competentes para la regulación, promoción y prevención de la accidentalidad vial en Colombia. Disposiciones que se presentan a continuación y que en nuestra Empresa realiza la revisión y actualización permanente por parte de la Secretaría General.

Constitución Política de Colombia de 1991. Norma de Normas.

Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Ley 1383 de 2010. Reforma al Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Ley 1503 de 2011. Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

Ley 2050. Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1548 de 2012. Por la cual se modifica la Ley 769 del 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2851 de 2013. Por la cual se reglamentan los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13,18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 4101 de 2004 del Ministerio de Transporte. Por el cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial.

Resolución 315 de 2013 en el aparte de mantenimiento de vehículos

Decreto 1079 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

1.1 Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021.

Decreto 1906 de 2015. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".

Decreto 2106 de 2019. «Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública». Artículo 110 – Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial» que retiró el requisito de realizar la radicación ante la Superintendencia de Puertos y Transporte o Secretarías de Movilidad para recibir aval del PESV para su implementación.

Resolución 0312 de 2019. Art 32. Por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Plan Estratégico de Seguridad Vial. Todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá articularlo con el Sistema de Gestión de SST.

1.2 Decretos Covid

https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=34144&c adena=

Decreto número 478 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte.

Resolución número 23385 de 2020 “Por la cual se establecen las condiciones mínimas de uso del casco protector para los conductores y acompañantes de vehículos tipa motocicletas, motociclos, moto triciclos, motocarros, cuatrimotor y se dictan otras disposiciones”

Circular 20201340085301 de 2020, por medio de la cual se establece la devolución sin aval del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”

Resolución número 7495 de 2020 “Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 “Por

la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte"

Resolución No. 20223040040595 "Por medio de la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones".

METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV

Para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, Transportes Especiales y Turísticas de Colombia de Colombia se ubica en el nivel avanzado de acuerdo a la misión y tamaño.

NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV		MISIONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al Transporte
TAMAÑO DE LA ORGANIZACIÓN	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores,	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores,
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores,	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores,
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores,	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores,

Imagen 1: Resumen grupos en función de la misión y tamaño de la organización – Resolución 40595 de 2022

La metodología se encuentra establecida por medio de una serie de fases las cuales se realiza de manera sistemática bajo el ciclo PHVA, con el objetivo de obtener acciones de mejora en Seguridad Vial.

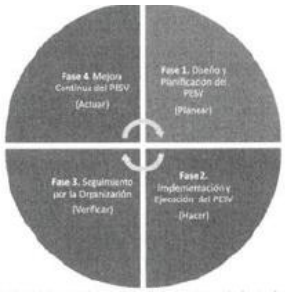


Imagen 2: Fases para el diseño e implementación del PESV – Resolución 40595 de 2022

FASE 1 Planificación del PESV

Líder del diseño e implementación del PESV

Transportes Especiales y Turísticas de Colombia S.A.S formaliza mediante un acta la designación del Líder del Plan estratégico de seguridad vial, responsable de velar que se cumplan las fases de planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan. Igualmente, sus competencias para adelantar sus funciones, se establecen de acuerdo con el perfil relacionado y definido a continuación por la institución:

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO: Líder del PESV	NIVEL: operativo	TIPO DEL PROCESO AL CUAL SE ASOCIA EL CARGO: Estratégico
PROPÓSITO PRINCIPAL: Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad Vial bajo los estándares establecidos en Mantener y supervisar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo a las disposiciones y principios emanados por los entes reguladores de la materia.		
EDUCACIÓN: Bachillerato con educación en seguridad vial		
EXPERIENCIA: Mas de 5 años de experiencia en el sector de tránsito y transporte		
FORMACIÓN: Inducción general y específica del cargo. Curso básico de Seguridad Vial de mínimo 120 horas.		

FUNCIONES DEL CARGO

• Velar por el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, normas y reglamentos frente a la seguridad vial. • Revisar los sistemas establecidos para verificar el cumplimiento de los indicadores • Verificar la utilización eficiente de los recursos. • Captar la información necesaria para evaluar la funcionalidad, efectividad de los procesos que intervienen en la seguridad vial, funciones, sistemas utilizados y entrega de información. • Diseñar e implementar el sistema de gestión de seguridad vial • Establecer, implementar y mantener los procesos necesarios para asegurar la seguridad vial conforme a la norma aplicable • Divulgar los riesgos viales a todo el personal • Coordinar la documentación por parte de los funcionarios de los distintos procesos y procedimientos que intervienen en la gestión de la seguridad vial. • Coordinar la elaboración de los programas de capacitación de los funcionarios en la implementación del sistema de gestión de la seguridad vial. • Coordinar y preparar los comités de seguridad vial. • Proponer los diferentes cambios que se deben llevar a cabo para cumplir con la norma técnica que resulta aplicable en materia de Seguridad Vial. • Coordinar y preparar las diferentes auditorías internas en seguridad vial. • Realizar el seguimiento a las no conformidades detectadas en seguridad vial. • Actualizar los documentos del Sistema de Gestión De La Seguridad Vial. • Velar por el correcto archivo de los documentos del Sistema de Gestión De Seguridad Vial. • Aplicar y tener seguimiento con la política del sistema de Seguridad Vial. • Mantener, supervisar y actualizar el Plan Estratégico de Seguridad Vial

Tabla 1: Perfil Líder del diseño e implementación del PESV

Comité de Seguridad Vial

El Comité de seguridad vial será el mecanismo de planeación diseño, implementación y medición de las acciones que permitan crear hábitos y comportamientos seguros en todas los agentes viales

Transportes Especiales y Turísticas de Colombia S.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, mediante resoluciones internas, crea el Comité de Seguridad Vial y asigna las funciones, el cual se encuentra actualmente constituido por:

- Jefe de transporte, que a su vez es el responsable y presidente del comité
- La gerente administrativa
- Secretaria de gerencia

Todos los miembros del Comité son nombrados por el Representante Legal para un período de dos años. De igual manera, se pueden invitar los funcionarios, expertos o entidades que se consideren necesarias – bien sean temporales o permanentes.

El comité de Seguridad vial se reunirá en sesiones ordinarias de manera mensual integrado con el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o de ser necesario podrá citar a sesiones extraordinarias integra.

a. Roles y Funciones de los integrantes del Comité de

Seguridad Vial

GERENTE GENERAL:

El Gerente General de Transportes Especiales y Turísticas de Colombia S.A.S asume los siguientes compromisos:

- Participar activamente del proceso de creación e implementación del PESV.
- Promover la participación de los delegados designados por cada una de las áreas integrantes del Comité de Seguridad Vial.
- Facilitar los recursos económicos encaminados a la implementación del PESV.
- Promover la divulgación efectiva del PESV entre el personal de la empresa.
- Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible llevar a buen término las medidas adoptadas en relación al PESV.

COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL:

El Comité de Seguridad Vial de la empresa, será responsable de:

- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la empresa.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- Considerar la adopción de una política de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Determinar las acciones de control y auditorías viales que considere pertinentes.

- Presentar anualmente las campañas y acciones de acompañamiento a ser desarrolladas.

- Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento de las mismas.

- Elaborar los informes periódicos para el Gerente General, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones y programas adelantados por la empresa, en materia de seguridad vial.

JEFE OPERACIONES TRANSPORTE:

Son funciones del responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

- Asumir la dirección del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Empresa, asesorando a la Gerencia en la formulación de lineamientos y procedimientos para el desarrollo del plan.

- Informar periódicamente al Gerente General sobre las actividades y avances del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que se han desarrollado para el cumplimento de los objetivos propuestos.

- Validar con los líderes de proceso que integran el Comité de Seguridad Vial, los planes de acción y realizar seguimiento a su cumplimiento.

- Realizar seguimiento al cumplimiento de las reuniones del Comité de Seguridad Vial de la Empresa.

- Programar oportunamente reuniones, asesorías, auditorías relacionados con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, con proveedores idóneos.

PROCESO QUE INTEGRAN EL COMITÈ

Las responsabilidades de los procesos que integran el Comité de Seguridad de la empresa se definen de acuerdo a los requerimientos de cada pilar del Plan Estratégico de Seguridad Vial:

- Aprobación de políticas requeridas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo a las necesidades operacionales deTransportes Especiales y Turísticas de Colombia S.A.S. Encargado del proceso Gestión Administrativa.

- Garantizar la vinculación del personal idóneo de acuerdo a perfil del cargo, validando los requerimientos en seguridad vial establecidos por la empresa. Encargado del proceso Gestión Administrativa.

- Garantizar la realización de los exámenes médicos y de seguridad vial de ingreso establecidos a los diferentes cargos de la empresa. Encargado del proceso Gestión Administrativa.

- Realizar seguimiento a los indicadores establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial. Responsable Comité de Seguridad Vial.

- Conocer de manera oportuna los resultados de las auditorías realizadas al Plan Estratégico de Seguridad Vial y direccionar acciones de mejora con el Comité de Seguridad Vial. Responsable Comité de Seguridad Vial.

- Realizar el diagnóstico en seguridad vial de la empresa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la norma y generar planes de acción. Responsable Comité de Seguridad Vial.

- Realizar el control de la información de las hojas de vida en el proceso de selección y durante la permanencia laboral de los trabajadores, relacionada en seguridad vial (licencias de conducción, infracciones de tránsito, investigación de accidentes de tránsito, otros). Responsable Comité de Seguridad Vial.

- Garantizar la realización de los exámenes médicos y de seguridad vial periódicos establecidos a los diferentes cargos.

- Establecer cronograma de capacitaciones de acuerdo a las necesidades de la empresa respecto a seguridad vial (rol vial, vehículo, riesgo) y realizar seguimiento al cumplimiento del mismo.

- Supervisar el cumplimiento del uso adecuado de los elementos de protección personal, así como de su mantenimiento, requeridos para la conducción. Responsable Comité de Seguridad Vial.

- Realizar el seguimiento a la ejecución de la lista de verificación pre-operacional realizada a los vehículos y gestionar la corrección oportuna de las no conformidades encontradas.

- Mantener de forma adecuada y segura las áreas internas de la empresa, destinadas para el uso de vehículos y tránsito peatonal.

- Identificar los riesgos en seguridad vial en infraestructura externa con el propósito de generar medidas de prevención para divulgar a los trabajadores. Responsable Auxiliar Operaciones Transporte.

- Realizar de manera oportuna la investigación de accidentes laborales por riesgo tránsito, generar accione de prevención y divulgar a los trabajadores por medio de lecciones aprendidas.

- Divulgar de manera permanente el protocolo de atención a víctimas establecida por la empresa a los trabajadores.

- Divulgar a todo el personal de la empresa todos los procesos o planes de acción implementados para el cumplimiento de la política de seguridad vial y del PESV.

- Realizar el control de los indicadores establecidos para el área respecto al Plan Estratégico de Seguridad Vial e informar sobre sus resultados a la Gerencia.

- Programar de manera oportuna las auditorías requeridas del Plan Estratégico de Seguridad Vial e informar sobre sus resultados a la Gerencia y Comité de Seguridad Vial.

- Realizar de manera oportuna o realizar seguimiento el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la empresa.

- Realizar el seguimiento al control establecido por la empresa a los vehículos de los trabajadores, para que estos estén en óptimas condiciones de uso.

- Realizar el control documental (sota, rtm, otros) de los vehículos disponibles al servicio de la empresa para el cumplimento de las actividades misionales.

Política de Seguridad Vial de la organización

Transportes Especiales y Turísticas de Colombia S.A.S emite la Política del Sistema Integrado de Gestión. será divulgado por el área de seguridad y salud en el trabajo con la finalidad de darlo a conocer, y aplicar su contenido. Los medios de Divulgación empleados por transportes son los siguientes:

Correo electrónico, grupo de whastapp, inducción, reinducción de sst y físicamente.

Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directo.

El nivel directivo de Transportes Especiales y Turísticas de Colombia demuestra su liderazgo mediante las siguientes acciones.

De acuerdo con los lineamientos definidos en la normatividad legal vigente:

2. La definición de una política y objetivos alineados al direccionamiento estratégico de la organización.

- Se cuenta con política integrada, firmada y aprobada por la gerencia.

3. Promoción de formación en hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

- Se contempla el cronograma de capacitación y formación en seguridad vial.

4. Aseguramiento de los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.

- Presupuesto firmado y aprobado por la gerencia.

5. Vinculación de flota propia y/o tercerizada que den cumplimiento a la normatividad legal vigente.

- Se realiza seguimiento mensual control de documentos e infracciones de los vehículos al servicio de la empresa que cumplan con los requisitos de la norma para su funcionamiento y buen servicio.

6. Monitoreo contante a la implementación del PESV por parte de contratistas y subcontratistas.

- Se verifica las condiciones de los vehículos de los afiliados como la documentación vigente, las pólizas, inspecciones de vehículos entre otros.

7. La atención oportuna de los requerimientos de las entidades verificadoras.

- Se cuenta con la información al día y registro de mensual de los indicadores del SISIPESV requisito de la supertransporte.

8. Participación en el comité de seguridad vial como mínimo una vez al año.

- Acta del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial donde se evidencia la participación de la alta gerencia.

9. Revisión del Plan Estratégico de Seguridad Vial por parte de la alta dirección.

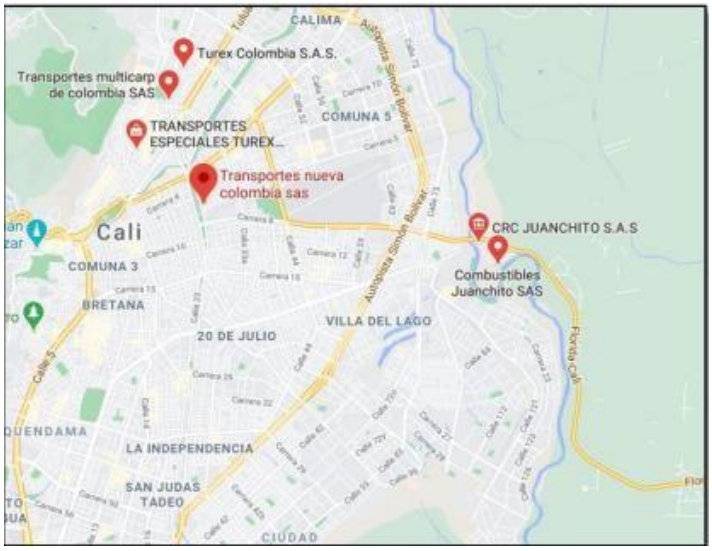
- Cada año vencido se realiza rendición de cuentas de los sistemas integrados de gestión.

Diagnóstico

Naturaleza de Transportes Especiales y Turísticas de Colombia S.A.S:

El objeto social consistirá principalmente en la prestación de servicios en el ámbito de transporte público de pasajeros, urbano, intermunicipal, interdepartamental, nacional e internacional, ordinario o especializado acorde con las disposiciones contempladas en los decretos 1927 de 1991, decreto 1887 de 1990, y decreto 289 de 1991 y demás normas que los adicionen, modifiquen o revoquen, y en general acogiéndose a todas las normas que regulen la materia en transporte público en el país.

Transportes Especiales y Turísticas de Colombia S.A.S, actualmente, cuenta con una sede principal: Carrera 7U #93-171 Juanchito



a) Servicios que presta la empresa:

Los servicios que presta la empresa son:

*Recorridos empresariales

*Funerales

*Paseos y excursiones

*Transporte escolar

b) Lista de quien realiza desplazamientos laborales y vehículos

De acuerdo con lo establecido en la guía, la información se encuentra en el “TC-SG-FT-63 Diagnostico Del Plan Estratégico De Seguridad Vial (Pesv)”, el cual reposa en seguridad y salud en el trabajo.

Las actividades que implican la exposición a riesgo de seguridad vial por las tareas ejecutadas en la cotidianidad de los procesos son:

- Conductores de vehículos propios (48 personas)
- Mensajero de moto externos (1 persona)
- Comercial (1 persona)
- Afiliados subcontratistas (10 personas)

Se cuenta con el traslado de las personas del área de taller (5 personas) que se desplazan como pasajeros cuando se requiere un desvare inmediato , y adicional el coordinador de operaciones que cuando es necesario se traslada pero también como pasajero.

c) Lista de colaboradores

De acuerdo con lo establecido en la guía, la información se encuentra en el “TC-SG-FT-63 Diagnostico Del Plan Estratégico De Seguridad Vial (Pesv)”, el cual reposa en seguridad y salud en el trabajo.

d) Rutas frecuentes

De acuerdo con lo establecido en la guía, la información se encuentra en el “TC-SG-FT-63 Diagnostico Del Plan Estratégico De Seguridad Vial (Pesv)”, el cual reposa en seguridad y salud en el trabajo.

e) Colaboradores capacitados en el plan de emergencias viales

De acuerdo con lo establecido en la Resolución número 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, la información se encuentra en el “Anexo Lista de asistencia”, el cual reposa en seguridad y salud en el trabajo

Nota: capacitación en seguridad vial, cuya evidencia es la lista de asistencia y registro fotográfico

f) Listado de vehículos automotores y no automotores propios

Transportes Especiales y Turísticas de Colombia S.A.S posee una base de datos sobre los vehículos que se encuentran a nombre de la empresa, y es actualizada trimestralmente por el área de taller, allí se consignan la información requerida:
Placa, No. VIN, No. De motor, Kilometraje, Fecha de fabricación, Especificaciones técnicas del vehículo, Soat, Técnico mecánico, Reportes siniestros viales, Plan de mantenimiento preventivo, Control de acciones de mantenimiento, Tipos de vehículo, Promedio de Km recorridos el mes

Caracterización, evaluación y control de riesgos

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

a. Encuesta Plan estratégico de Seguridad Vial:

Cada año se realiza la aplicación de una encuesta del perfil sociodemográfico y de seguridad vial, la cual incluye variables sociodemográficas definidas por la Resolución 40595 de 2022 tales como: Fecha de nacimiento, Genero, Cargo, Escolaridad, Estado civil, Vigencia de la licencia de conducción Si tiene, Evaluación de la competencia para la conducción de vehículos, Siniestros viales presentados, Cantidad tipo y estado de pago de infracciones, Medio de transporte para el desplazamiento hacia el trabajo, Rol de conductor para desplazamiento laboral, Tipo de vehículo automotor o no automotor y Fecha de ingreso.

Este instrumento es efectuado para actualizar el diagnóstico de situación actual, y tiene una cobertura a tota la población.

b. Consolidación y Análisis de la Información

Atendiendo las indicaciones de la Resolución No. 20223040040595 del 2022, se aplica la encuesta mediante envío de correo electrónico de la comunidad educativa y cuyos resultados son evaluados utilizando el método estadístico descriptivo. Estos métodos permiten conocer, representar y cuantificar el comportamiento de un conjunto de datos. Las variables analizadas son de dos tipos cuantitativas y cualitativa y los datos se actualizarán cada dos años, dada la baja accidentalidad y el control efectuado en todas las etapas del proceso

DEFINICIÓN DE LOS RIESGOS VIALES DEL PERSONAL

La matriz de valoración de riesgos de seguridad vial se valora bajo la metodología GTC 45 de 2010 con los parámetros de medición de acuerdo a la norma “Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo”. en las siguientes variables:

a. **Sede o centro de trabajo**
b. **Grupo al que pertenece: Administrativo u operativo**
c. **Cargos expuestos**
d. **Rol en la vía**: Peatón, ciclista/motociclista, Conductor, pasajero
e. **Tipo de desplazamiento**
f. **Tipo de peligro: la fuente generadora corresponde a:**

- Un hábito: Actitudes y conductas inseguras (Hablar por el celular, no uso del cinturón de seguridad, etc.), Falta de habilidades en la conducción, Falta de conocimientos e información, estado psicofísico (cansancio, estrés, sueño, etc.)
- Al entorno: Infraestructura vial, obras en las vías, condiciones climáticas, distracción actores viales,congestión vial, públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.)
- Vehículos (incluye automotores (propio y público), bicicleta, moto o ciclo motor, etc): Seguridad activa (Frenos ABS - ESP, suspensión y dirección, neumáticos, iluminación, etc.) o Seguridad pasiva (Sistema de absorción de impacto, cinturón de seguridad, casco, etc.)

g) **Peligro**
h) **Medidas de intervención**

Estas medidas se establecen en las fases

- Planificación
- Ejecución
- Verificación
- Mejora

La jerarquía de controles es la siguiente:

- Eliminación: modificar un diseño para eliminar el peligro, por ejemplo, introducir dispositivos mecánicos de alzamiento para eliminar el peligro de manipulación manual.
- Sustitución: reemplazar por un material menos peligroso o reducir la energía del sistema (por ejemplo, reducir la fuerza, el amperaje, la presión, la temperatura, etc.).
- Controles de ingeniería: instalar sistemas de ventilación, protección para las máquinas, enclavamiento, cerramientos acústicos, etc.
- Controles administrativos, señalización, advertencias: instalación de alarmas,

procedimientos de seguridad, inspecciones de los equipos, controles de acceso, capacitación del personal. Equipos / elementos de protección personal: gafas de seguridad, protección auditiva, máscaras faciales, sistemas de detención de caídas, respiradores y guantes.

Nota: Se puede consultar la información relacionada en el “Matriz de identificación de peligros y riesgos viales”

Objetivos Específicos del PESV

Diseñar e implementar políticas, programas, acciones, estrategias y parámetros para ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV y beneficie a nuestros colaboradores, afiliados, contratistas, subcontratistas y proveedores, en toda la empresa. Lo anterior con el fin de minimizar el riesgo de accidentes de tránsito y generar una cultura de seguridad vial.

Objetivos Específicos del PESV

- Desarrollar y fortalecer una sólida y satisfecha relación con los Contratistas de Transporte en la prestación del servicio.
- Mediante la mejora de los procesos del Sistema de Gestión, proteger la seguridad y salud de los colaboradores, pasajeros, entre otros y en los riesgos que se puedan presentar.
- Cumplir con la normatividad vigente y otros aplicables en materiales de riesgos laborales y viales.
- Identificar los peligros y gestionar los riesgos presentes en los procesos de Transportes Especiales y Turísticos de Colombia S.A.S.
- Realizar las actividades de Promoción y Prevención de riesgo, encaminadas a minimizar incidentes, accidentes, siniestros viales y enfermedades laborales que se presenten en los desplazamientos misionales e itinere.
- Cumplir con el cronograma de mantenimiento de los vehículos, con el objetivo de mantener un objetivo óptimo de los vehículos.
- Cumplir con las actividades relacionadas en los programas de gestión de riesgos críticos
- Los Conductores deben respetar en todo momento los límites de velocidad aplicables en las vías transitadas, respetando la señalización del sitio por donde se transita.

Sin excepción todos los conductores, contratistas, subcontratistas y grupos de interés deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito) y los límites establecidos para las instalaciones de **Transportes Especiales y Turísticos de Colombia S.A.S** y sus clientes. A continuación, se relaciona las velocidades permitidas:

VIAS	LIMITES DE VELOCIDAD
Vías principales Nacionales	80 km/h
Vías Urbanas Nacionales	50 km/h
Áreas residenciales y escolares	30 km/h
Vías dentro de las instalaciones	10 km/h

Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.

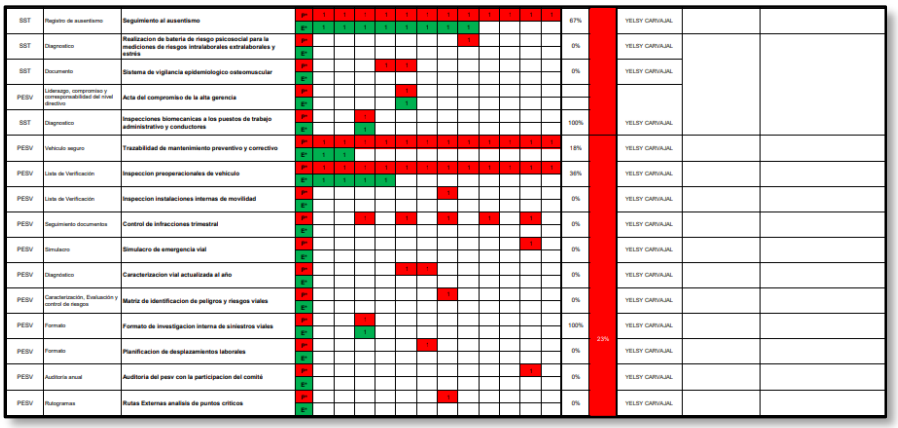
De acuerdo con lo establecido en la Resolución número 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, la información se encuentra en el "TC-SG-DC-05_Programa de Gestión de Riesgos Criticos_V1", el cual reposa en seguridad y salud en el trabajo.

Cada programa de gestión de riesgos críticos cuenta con su cronograma de actividades, su cumplimiento mensual e indicadores de gestión.

FASE 2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV

Presupuesto y plan anual

Las actividades y el respectivo cronograma del Plan Estratégico de Seguridad Vial se encuentran definidas en el “TC-SF-FT-21 Plan Anual de Trabajo. “



Competencia y plan anual de formación

Transportes Especiales y Turisticas de Colombia ha definido los siguientes lineamientos generales de sensibilización y capacitación para promover en los colaboradores la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía de acuerdo a los siguientes roles:

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	**LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN PESV**
PROPÓSITO PRINCIPAL	Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad Vial bajo los estándares establecidos en la Resolución 40595 de 2022, así como mantener y supervisar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo a las disposiciones y principios emanados por los entes reguladores de la materia.
EDUCACIÓN	Bachiller - técnico
FORMACIÓN - CAPACITACIONES	Inducción general y específica del cargo. Curso básico de Seguridad Vial.
EXPERIENCIA	5 años en coordinación de tránsito y transporte
IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	**MIEMBROS DEL COMITÉ CAPACITADORES EN SEGURIDAD VIAL**
PROPÓSITO PRINCIPAL	Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos desfavorables, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad al interior de la empresa.
EDUCACIÓN	Bachiller técnicos
FORMACIÓN - CAPACITACIONES	Inducción general y específica del cargo. Curso básico de Seguridad Vial de mínimo 6 horas
EXPERIENCIA	Mínimo seis meses en cargos administrativos u operativos

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	**PLANIFICADORES DE RUTAS O COORDINADORES DE RUTAS LABORALES**
PROPÓSITO PRINCIPAL	Cumplir con la programación de los desplazamientos de las rutas de servicio tanto escolar como clientes particulares, el coordinador de transporte se encarga de la organización y despacho de cada uno, adicional de verificar que se cumpla con los descansos, no se exceda el límite de horas de conducción.
EDUCACIÓN	Bachiller
FORMACIÓN - CAPACITACIONES	Formación en identificación de rutas seguras Formación en seguimientos de GPS y/o manejo de plataformas de rastreo satelital
EXPERIENCIA	Mínimo 4 años de experiencia en planificación de rutas y/o como despachador. o responsable del área de operaciones en empresas de transporte
IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	**COORDINADORES Y TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**
PROPÓSITO PRINCIPAL	Transportes Colombia cuenta con personal interno que realiza los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos
EDUCACIÓN	Técnico en mecánica automotriz- ingeniero en mecánica automotriz
FORMACIÓN - CAPACITACIONES	Formación en mecánica Electricidad Formación en seguridad activa y pasiva de los vehículos
EXPERIENCIA	Mínimo 3 años ejerciendo actividades de mantenimientos en diferentes modalidades de vehículos.
IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	**AUDITORES DE SEGURIDAD VIAL**
PROPÓSITO PRINCIPAL	Realizar el seguimiento a las actividades establecidas para el éxito en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial
EDUCACIÓN	Profesional en sgsst- auditor interno en seguridad vial- Técnico laboral en tránsito y transporte

FORMACIÓN - CAPACITACIONES	Formación como auditor interno en seguridad vial
EXPERIENCIA	Mínimo un año ejecutando auditorías a diversos procesos, en los cuales se incluya temas relacionados con seguridad vial
IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	**BRIGADISTA VIAL O CON CONOCIMIENTOS EN PRIMEROS AUXILIOS O RESCATE VEHICULAR O ATENCIÓN DE SINIESTROS**
PROPÓSITO PRINCIPAL	Brindar a los colaboradores acciones de atención en primeros auxilios o rescate vehicular, evacuación, búsqueda, localización y rescate ante situaciones de emergencias en cooperación con las instituciones y organismos de primera respuesta o atención de siniestros
EDUCACIÓN	Bachiller
FORMACIÓN - CAPACITACIONES	Formación en primeros auxilios, rescate vehicular, manejo de extintores, atención a siniestros viales y/o formación como socorrista de organismos de socorro, y/o formación como primer respondiente en siniestros viales.
EXPERIENCIA	Mínimo seis meses como brigadista en otras compañías Y/o dentro de la compañía
IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	**COLABORADORES QUE CONDUCEN VEHÍCULOS**
PROPÓSITO PRINCIPAL	Operar vehículos propios de la empresa para cumplir con los desplazamientos programados.
EDUCACIÓN	Bachiller académico
FORMACIÓN - CAPACITACIONES	Inducción general y específica del cargo. Curso teórico-práctico en materia de Seguridad Vial.
EXPERIENCIA	Mínimo seis meses en conducción de vehículos con destinación al transporte de pasajeros.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	**CAPACITADORES EN SEGURIDAD VIAL**
PROPÓSITO PRINCIPAL	Formar y promover conocimientos sobre la seguridad vial en nuestro país, permitiendo contribuir en la modificación de los procesos y procedimientos en educación vial; aplicando estrategias básicas de instrucción que les permita el manejo de las mismas
EDUCACIÓN	Profesional en sst técnicos y tecnólogos en seguridad vial tránsito o transporte
FORMACIÓN - CAPACITACIONES	Formación en el plan estratégico de seguridad vial Formación en investigación de accidentes viales
EXPERIENCIA	Experiencia mínima de dos años asesorando o capacitando al personal en seguridad vial con arl o empresas, instructor en escuelas de conducción
IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	**INVESTIGADORES INTERNOS DE SINIESTROS VIALES**
PROPÓSITO PRINCIPAL	Investigar la siniestralidad vial, permitiendo contribuir en la modificación de los procesos y procedimientos en educación vial.
EDUCACIÓN	Bachilleres
FORMACIÓN - CAPACITACIONES	Formación en investigación de siniestros viales
EXPERIENCIA	No aplica

Plan de formación del PESV

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Induccion y reinduccion en el sistema de gestion integrado (SST, Calidad y PESV					1	1																		
	Divulgacion del formato de autoreporte de condiciones inseguras y enfermedad laboral									1															
	Capacitación en manejo de herramientas manuales										1														
SEGURIDAD VIAL	Capacitación en identificación de riesgos viales										1														
	Capacitacion prevención de la fatiga y consumo de alcohol y drogas en la conducción																								
	Capacitacion en mecanica básica																								
	Capacitacion en protocolo de atención a victimas y protección de actores viales vulnerables																								
	Capacitacion normas de seguridad vial y responsabilidad civil y penal																								
COPASST/SEGURIDAD VIAL	Capacitacion en funciones y responsabilidades del COPASST										1														
	Capacitacion en inspecciones de seguridad														1										
	Capacitacion en investigación de accidentes																			1					
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Funciones y responsabilidades del comité de convivencia laboral										1														
	Resolucion de conflictos interpersonales (Acoso Laboral)														1										

Tabla 10 Plan de capacitación del PESV

Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales

Aplica para todos los accidentes e incidentes de trabajo que hayan sido reportados por personal activo y contratista de Transportes Especiales y Turísticas de Colombia. Inicia con el reporte del accidente/incidente y finaliza con el seguimiento o divulgación de las lecciones aprendidas.

En el plan de emergencias establecido por la empresa, se anexa a los procedimientos en caso de accidentes viales, así mismo la formación de personal en caso de accidentes viales. Transportes Especiales y Turísticas de Colombia S.A.S cuenta con el plan de Preparación y Respuesta ante emergencias estructurales, el cual relaciona las emergencias viales. Ver TC-SG-DC-14_Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias_V1.

Adicional se programa simulacros de emergencias.

Vías seguras administradas por la organización

Transportes Especiales y Turísticas de Colombia S.A.S actualmente esta no tiene a cargo ni administra ni controla vías públicas, se cuenta con un protocolo anexo en el procedimiento de mantenimiento de instalaciones sobre la señalización y demarcación de vías internas.

Planificación de desplazamientos laborales

Transportes Especiales y Turísticas de Colombia S.A.S cuenta con un protocolo para la planificación de desplazamientos laborales de los colaboradores y organización de las rutas, el personal comercial y de taller no cuenta con una planificación debido a que sus desplazamientos con ocasionales o a necesidad.

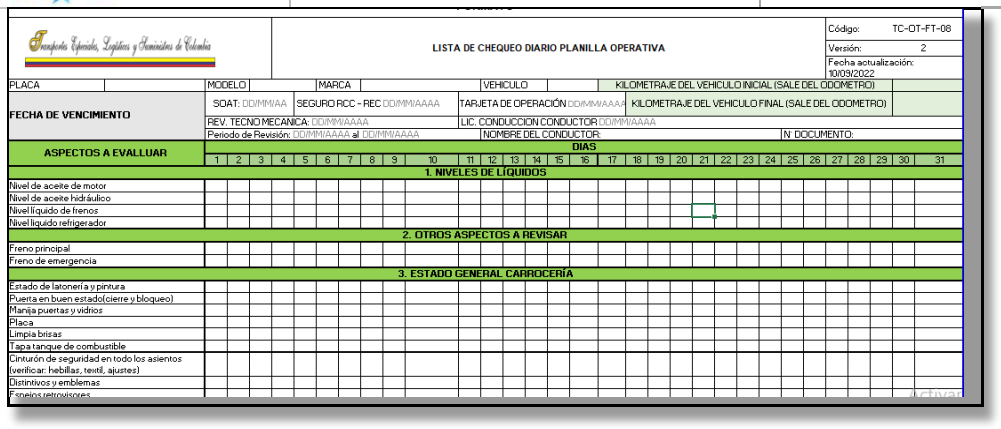
Inspección de vehículos y equipos

La aplicación periódica (pre-operacional aplicable de acuerdo con el uso de los vehículos) de listas de chequeo permite hacer un seguimiento continuo al estado mecánico y de seguridad de los vehículos.

La información de los problemas críticos detectados con las listas de chequeo se utiliza como insumo para el plan de mantenimiento en un período determinado.

Procedimientos de inspección diaria a vehículos, responsables y frecuencia:

Transportes Especiales y Turísticas de Colombia S.A.S, ha establecido la inspección diaria a los vehículos a su servicio, en donde antes de iniciar el servicio de transporte se revisan los elementos críticos de seguridad activa y pasiva, que se registran en el formato de Inspección diaria pre - operacional. Se ha definido que los conductores son los encargados de adelantar estas inspecciones a diario, TC-OT-FT-08_Lista de Chequeo Diario planilla Operativa_V2.



LISTA DE CHEQUEO DIARIO PLANILLA OPERATIVA

Código: TC-OT-FT-08
Versión: 2
Fecha actualización: 10/09/2022

PLACA		MODELO			MARCA				VEHICULO				KILOMETRAJE DEL VEHICULO INICIAL (SALE DEL ODOMETRO)																			
FECHA DE VENCIMIENTO		SOAT: DD/MM/AAA			SEGURO RCC - REC DD/MM/AAAA				TARJETA DE OPERACIÓN DD/MM/AAAA				KILOMETRAJE DEL VEHICULO FINAL (SALE DEL ODOMETRO)																			
		REV. TECNO MECANICA: DD/MM/AAAA							LIC. CONDUCCION CONDUCTOR DD/MM/AAAA																							
		Periodo de Revisión: DD/MM/AAAA al DD/MM/AAAA							NOMBRE DEL CONDUCTOR:																				N° DOCUMENTO:			
ASPECTOS A EVALLUAR		DIAS																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1. NIVELES DE LÍQUIDOS																																
Nivel de aceite de motor																																
Nivel de aceite hidráulico																																
Nivel liquido de frenos																																
Nivel liquido refrigerador																																
2. OTROS ASPECTOS A REVISAR																																
Freno principal																																
Freno de emergencia																																
3. ESTADO GENERAL CARROCERÍA																																
Estado de latonería y pintura																																
Puerta en buen estado(cierre y bloqueo)																																
Manija puertas y vidrios																																
Placa																																
Limpia brisas																																
Tapa tanque de combustible																																
Cinturón de seguridad en todo los asientos (verificar: hebillas, textil, ajustes)																																
Distintivos y emblemas																																
Espejos retrovisores																																

Imagen 3: Imagen formulario pre-operacional de vehículos

Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos.

A. Plan de mantenimiento preventivo de los vehículos.

Transportes Especiales y Turísticas de Colombia S.A.S, desarrolla un plan de mantenimiento preventivo de los vehículos, que permite asegurar las condiciones óptimas de seguridad en la operación, para tal fin cada vehículo dispone de una hoja técnica la cual sirve de insumo para la programación y ejecución del plan de mantenimiento.

El plan de mantenimiento preventivo de los vehículos sufrirá algunos ajustes, teniendo en cuenta las siguientes características:

Especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva. Respecto a las recomendaciones técnicas de mantenimiento y operación que hacen los fabricantes de los vehículos.

Estarán definidos los sistemas de seguridad activa y pasiva que serán objeto del programa de mantenimiento.

Los sistemas de seguridad activa y pasiva, que serán objeto del plan de mantenimiento preventivo, son aquellos establecidos en la revisión técnico mecánica definida dentro de la ley.

Cada sistema dentro del plan de mantenimiento, tiene descritas las operaciones específicas que se realizarán.

Transportes Especiales, Logísticos y Suministros de Colombia

FORMATO — Mantenimiento Preventivo y Correctivo

CODIGO: TC-OT-FT-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 3/04/2020

ITEM	FECHA DE REGISTRO	PLACA	PROVEEDOR	Mantenimiento y/o Mtto RUTINA	Correctivo Preventivo	FECHA INICIO MANTENIMIENTO	FECHA FINAL DE MANTENIMIENTO	DIAS EN TALLER	DETALLE DE MANTENIMIENTO	Km actual	FACTURA No	VALOR
	1/03/2024	VOV736	CENTRAK DE RODILLOS Y BALINERAS		CORRECTIVO	1/03/2024	1/03/2024		2 BALINERAS DE CARDAN REF88510,1 RODILLO REF:31594/20,1 RETEN MILIMETRICO REF:69063,1 RETEN MILIMETRICO REF.69069		51010	$ 255
	1/03/2024	VOV736	CAJA AUTOS DURAN		CORRECTIVO	1/03/2024	1/03/2024		2 CAMBIOS FRESADAS DE CAMBIOS,OBRA DE MANO		1238	$ 200
	2/03/2024	VOV736	SOMOS IDUSTRIALES		CORRECTIVO	2/03/2024	2/03/2024		CAMBIO TUBO DE CARDAN		12887	$ 130
	2/03/2024	VOV736	ALMACEN		CORRECTIVO	2/03/2024	2/03/2024		1 FILTRO A-3548		11252	$
	2/03/2024	VOV736	ALMACEN		CORRECTIVO	2/03/2024	2/03/2024		10/4 DE ACEITE TRASMISION 85W140		11253	$ 188
	5/03/2024	VOV736	EL MUNDO DE LOS REPUESTOS		CORRECTIVO	5/03/2024	5/03/2024		CAUCHO DE CARDAN,REGULADOR		364	$ 51
	15/03/2024	VOV736	GLOBALUJOS		CORRECTIVO	15/03/2024	15/03/2024		1 SOCKET UND LOZA ENCAUCH		13324	$ 7
	4/03/2024	VOV736	VULCANIZADORA CHELE		CORRECTIVO	4/03/2024	4/03/2024		1 DESPINCHADA DE LLANTA, 1 PARCHE RADIAL		352	$ 30
	27/03/2024	VOV736	ALMACEN		CORRECTIVO	27/03/2024	27/03/2024		2/4 DE ACEITE 25W60		11300	$ 32
	27/03/2024	VOV736	ALMACEN		CORRECTIVO	27/03/2024	27/03/2024		2/4 DE ACEITE 25W60		11300	$ 32
	3/04/2024	VOV736	EL MUNDO DE LOS REPUESTOS		CORRECTIVO	3/04/2024	3/04/2024		CAUCHO DE CARDAN		778	$ 22
	10/04/2024	VOV736	ALMACEN		CORRECTIVO	10/04/2024	10/04/2024		1 METRO CABLE 16		11333	$ 1
	11/04/2024	VOV736	ALMACEN		CORRECTIVO	11/04/2024	11/04/2024		1 FLASHER 12V		11334	$ 21
	11/04/2024	VOV736	ALMACEN		CORRECTIVO	11/04/2024	11/04/2024		1 FLASHER 12V		11334	$ 21
	27/04/2024	VOV736	HERI REPUESTOS		CORRECTIVO	27/04/2024	27/04/2024		2 PIÑONES FRESADA Y RELLENADA,4 ARANDELAS DE LOS SINCRONIZADORES TORNEADAS		S/N	$ 500
	2/05/2024	VOV736	VULCANIZADORA CHELE		CORRECTIVO	2/05/2024	2/05/2024		1 MONTADA DE LLANTA		409	$ 17
	11/05/2024	VOV736	ALMACEN		CORRECTIVO	11/05/2024	11/05/2024		1 CINTA AISLANTE, 1 BOMBILLO H4 12V		11403	$ 15
	22/05/2024	VOV736	ALMACEN		CORRECTIVO	22/05/2024	22/05/2024		2/4 DE ACEITE 25W60		11426	$ 31
	22/05/2024	VOV736	ALMACEN		CORRECTIVO	22/05/2024	22/05/2024		1 BOMBILLO H4 24V		11427	$ 12
	29/05/2024	VOV736	VULCANIZADORA CHELE		CORRECTIVO	29/05/2024	29/05/2024		1 MONTADA DE LLANTA Y UNA LLANTA DE SEGUNDA		444	$ 170
	5/06/2024	VOV736	ALMACEN		CORRECTIVO	5/06/2024	5/06/2024		1 BOMBILLO H4 12V		11466	$ 12
	14/06/2024	VOV736	CENTRAL DE RODILLOS Y BALINERAS		CORRECTIVO	14/06/2024	14/06/2024		1 RODILLO RECTO MUS13077M		57324	$ 66

Imagen 4 historial de mantenimiento preventivo y correctivo por cada vehiculo

B. Base de datos de vehículos.

El Plan de Mantenimiento preventivo estará estructurado para cada vehículo de acuerdo con las características técnico-mecánicas de modo que la periodicidad de intervención en los vehículos corresponde a las especificaciones del fabricante.

Para esto se llevará una base de datos que hará parte del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en la que se tiene establecida la programación de los mantenimientos a los vehículos y el tipo de intervención a realizar según los tiempos definidos.

PLACA DE VEHICULO	TIPO DE CONTRATO DE VEHICULO	RUTA ASIGNADA	Numero de VIN	Numero de MOTOR	Vigencia SOAT	Vigencia RTM	Reporte de Accidentes de Transito del vehiculo
VMU824	Propio	ESCOLAR	8LOTS732XFE013808	JT641440	11/08/2024	12/07/2024	N/A
WEH123	Propio	INDERVALLE	93ZL50C01L8486194	F1CE3481C7282850	13/01/2024	N/A	N/A
WEH124	Propio	ESCOLAR	93ZL50C01L8486690	F1CE3481C7283993	13/01/2024	N/A	N/A
SOO200	Propio	COORPORACION	RK1JST10563	J08CTT25887	17/02/2024	29/12/2023	N/A
FNL204	Propio	ESCOLAR	FE659HA42295	4D34L46241	27/01/2024	27/02/2024	N/A
WFU844	Propio	ESCOLAR	9532F82W3CR166385	G1T133299	6/05/2024	23/12/2023	N/A
WFU846	Propio	ESCOLAR	9532F82W6CR167157	G1T133300	6/05/2024	22/12/2023	N/A
WTO673	Propio	ESCOLAR	9CNC03CN17B002888	E1T137441	8/11/2023	9/11/2023	N/A
TZT103	Propio	ESCOLAR	9533F82W4CR166069	G1T133187	3/06/2024	21/12/2023	N/A
WEH155	Propio	UNIVERSIDADES	MEC0024TCPP056143	400928D0045071	11/11/2023	N/A	N/A
VOV610	Propio	ESCOLAR	JHDFB4JGT2XX11441	J05CTE12360	13/03/2024	10/02/2024	N/A
XHB557	Propio	ESCOLAR -CANDELARIA	9GCM7T1J8YB812321	2FR07577	14/12/2023	11/02/2024	N/A
SVO337	Propio	ESCOLAR	9GCFRR905CB014171	4HK1903738	15/09/2024	14/09/2024	N/A
ZNK335	Propio	ESCOLAR	9GCNPR71P1B605012	766931	13/03/2024	16/02/2024	N/A
WHW385	Propio	ESCOLAR	LJ166R5D7G2000045	89248295	3/05/2024	4/05/2024	N/A

C. Protocolo en caso de avería o falla técnica

Las reparaciones de cada vehículo deberán ser autorizadas por la empresa y en caso de tratarse de un accidente de tránsito, el conductor realizará una comunicación interna con una descripción detallada del accidente adjuntando el croquis realizado por la autoridad correspondiente y fotografías de este.

D. Mantenimiento de Vehículos Propios

Mantenimiento Preventivo: El control de mantenimiento de los vehículos está a cargo de la alta Dirección como propietario de los vehículos, quien lleva su cronograma de mantenimiento preventivo para cada uno.

Se realiza inspección pre operacional en la cual se identifican condiciones inseguras en el vehículo, esta inspección pre operacional la realizan los conductores propios.

Mantenimiento correctivo: La evidencia de los registros de los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos, se realizará una vez se dé inicio a la verificación de los mantenimientos realizados a los vehículos propios.

E. Mantenimiento de Vehículos No Propios

Los vehículos de los afiliados deben contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, realizar las inspecciones pre operacionales e informar al coordinador de transportes si el vehículo está o no en óptimas condiciones para operar.

FASE 3 SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN

Indicadores y reporte de autogestión PESV

Transportes Especiales y Turísticas de Colombia S.A.S tiene definidos los indicadores para la implementación de las acciones del PESV según la tabla de indicadores, en el cual se definen los responsables para la medición de los indicadores planteados, las fuentes y fórmulas para el cálculo de los indicadores, las metas de los mismos, la periodicidad de medición, los índices de frecuencia, mortalidad y severidad de los accidentes de tránsito.

Auditoria anual

La auditoría es una herramienta que permite realizar seguimiento a las actividades establecidas para el éxito en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Durante la auditoría, el auditor sigue la lista de verificación propuesta por el Ministerio de Transporte y diligencia en su totalidad los ítems evaluados según el nivel de la empresa, profundizando en temas débiles y rastreando no conformidades que aparezcan.

Para su desarrollo el auditor debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Entrevistar a personas de diferentes niveles y funciones que participen en el proceso.
- Realizar la entrevista durante el horario normal de trabajo y en el lugar donde el auditado desarrolla sus actividades.
- El auditor debe esforzarse para que el auditado se sienta a gusto antes de iniciar la entrevista, explicarle que no se están evaluando personas sino el desarrollo de los procesos del sistema de gestión.
- Explicar la razón de la entrevista y el registro de las notas, no todo lo que se escribe es una no conformidad.

Informe de la auditoría: El auditor es el responsable de elaborar el informe de auditoría. Este informe debe incluir hallazgos (Fortalezas, No Conformidades, Observaciones).

Dicho informe debe proporcionar un registro exacto de los resultados, las conclusiones

e indicar lo siguiente:

- Nivel de conformidad del sistema de gestión con los criterios de la auditoría.
- Efectividad de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial por medio de la evaluación de los logros alcanzados.
- Redactar de manera objetiva las no conformidades, citando las evidencias pertinentes de forma que facilite aplicar la acción correctiva necesaria, relacionando el requisito de las normas y requisitos legales o contractuales.

Seguimiento de las auditorías: El Comité de seguridad vial es responsable de realizar seguimiento al cierre de las no conformidades. El seguimiento puede ser realizado a

través de archivos electrónicos o documentación física donde se relacione el detalle de cada hallazgo de auditoría, el avance de las acciones correctivas y preventivas y los documentos soportes de cierre.

FASE 4 MEJORA CONTINUA DEL PESV

Mejora Continua, Acciones Preventivas y Correctivas

Lecciones Aprendidas

Se cuenta con una herramienta que le permite a la empresa recoger información que identifique las lecciones aprendidas en los temas de movilidad.

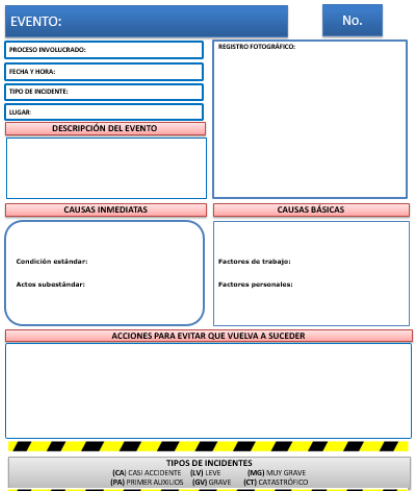


Imagen 4: Formato Lecciones aprendidas viales

Mecanismos de comunicación y participación

La estrategia de la Comunicación interna de Transportes Especiales y Turísticas de Colombia S.A.S tiene como objetivo generar una pedagogía al interior. La información que se publicará será revisada por calidad a fin de respetar los protocolos de manejo de datos personales, y para ello se emplean los siguientes medios:

- Correo electrónico
- Grupo de WhatsApp

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.430376

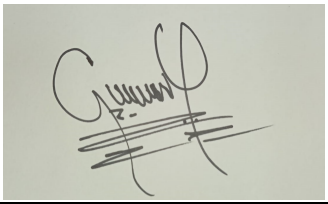
DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	TFU924	**AÑO MODELO:**	2012
CLASE DE VEHÍCULO:	BUS	**MARCA:**	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 43	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	CHR		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA S.A.S SIGLA:
NIT:	805002020
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 7U No 93 171 Cali Valle
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI
FECHA DE EXPEDICIÓN:	08-05-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 08-05-2024 **HASTA:** 08-05-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL VALLE

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.461408

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WEH155	**AÑO MODELO:**	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	BUS	**MARCA:**	MERCEDES BENZ
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 40	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	OF 917		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA S.A.S SIGLA:
NIT:	805002020
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 7U No 93 171 Cali Valle
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI
FECHA DE EXPEDICIÓN:	26-11-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 07-12-2024 **HASTA:** 07-12-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL VALLE

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.442986

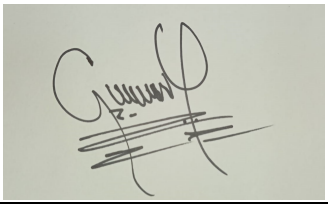
DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	SOO200	**AÑO MODELO:**	2007
CLASE DE VEHÍCULO:	BUS	**MARCA:**	HINO
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 49	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	RK1J		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA S.A.S SIGLA:
NIT:	805002020
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 7U No 93 171 Cali Valle
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI
FECHA DE EXPEDICIÓN:	05-08-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 18-08-2024 **HASTA:** 18-08-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL VALLE

FIRMA DEL FUNCIONARIO



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2026-01-15	2026-01-16	2027-01-15

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
0408005093951000	TFU924	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	7127	2012

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
43	CHEVROLET	CHR	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
6HE1406907	9GCLT1326CB005298	9GCLT1326CB005298	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE CC	*******300	NI	8050020207	CALI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	4	14083	0	CALI

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 633500	$ 329400	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 965300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025-11-10	2025-11-12	2026-11-11

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
0408004980430000	WEH155	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3907	2023

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
40	MERCEDES BENZ	OF 917	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
400928D0045071	MEC0024TCPP056143	MEC0024TCPP056143	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE CC	*******300	NI	8050020207	CALI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	4	14083	0	CALI

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 602400	$ 313200	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 918000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2026-02-17	2026-02-18	2027-02-17

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
0408005119905000	SOO200	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	7961	2007

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
49	HINO	RK1J	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J08CTT25887	RK1JST10563		0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE CC	*******300	NI	8050020207	CALI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	4	14083	0	CALI

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 633500	$ 329400	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 965300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] / 8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 186983397

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CANDELARIA S.A.S

NIT: 901416126

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-038

Fecha de expedición: 2026/01/17

Fecha de vencimiento: 2027/01/17

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SOO200

CLASE: BUS

MARCA: HINO

MODELO: 2007

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 7961

NRO. MOTOR: J08CTT25887

NRO. CHASIS: RK1JST10563

VIN:

LÍNEA: RK1J

COLOR: BLANCO VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA S.A.S SIGLA: TRANSCOLOMBIA E.T. S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JULY DANIELA CUERO DIAZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181223713

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CANDELARIA S.A.S

NIT: 901416126

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-038

Fecha de expedición: 2025/05/15

Fecha de vencimiento: 2026/05/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TFU924

CLASE: BUS

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2012

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 7127

NRO. MOTOR: 6HE1406907

NRO. CHASIS: 9GCLT1326CB005298

VIN: 9GCLT1326CB005298

LÍNEA: CHR

COLOR: BLANCO VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA S.A.S SIGLA: TRANSCOLOMBIA E.T. S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JULY DANIELA CUERO DIAZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 185385251

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CANDELARIA S.A.S

NIT: 901416126

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-038

Fecha de expedición: 2025/11/19

Fecha de vencimiento: 2026/11/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WEH155

CLASE: BUS

MARCA: MERCEDES BENZ

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3907

NRO. MOTOR: 400928D0045071

NRO. CHASIS: MEC0024TCPP056143

VIN: MEC0024TCPP056143

LÍNEA: OF 917

COLOR: VERDE Y BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA S.A.S SIGLA: TRANSCOLOMBIA E.T. S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JULY DANIELA CUERO DIAZ

Santiago de Cali 10 de Marzo 2026

Señores
SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CBI

Por medio de presente adjunto listado de conductores que van a suministrar el servicio a ser adjudicado a nombre de la empresa a la cual represento, según el proceso MC-VLL-CBI-0002-2026.

DORIAN TEJADA RAMIREZ CÉDULA 10.695.550
URIEL DE JESUS BEDOYA HERNANDEZ CÉDULA 16.593.899
JHONATAN TAMAYO LOPEZ CÉDULA 1.006.052.331

Atentamente



NOMBRE JHON JAIRO GOMEZ ADRADA
REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA 1006009393
DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ SAS 901228995-1



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-2002**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **AB+** G.S. RH | **M** SEXO

25-ENE-2021 MOSQUERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1516900-01205969-M-1006052331-20210131 **0073**248938A 1 8501376640

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.052.331**
TAMAYO LOPEZ

APELLIDOS
JHONATAN

NOMBRES



FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **16.593.899**

BEDOYA HERNANDEZ

APELLIDOS

URIEL DE JESUS

NOMBRES

Uriel Bedoya

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1954**

RISARALDA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-AGO-1976 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

ÍNDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-3103100-01124633-M-0016593899-20200109 **0069**588077A 1 3125806162



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.695.550

TEJADA RAMIREZ
APELLIDOS

DORIAN
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1979

MERCADERES
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

20-AGO-1997 PATIA (EL BORDO)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00405842-M-0010695550-20121016 0031435765A 2 1522066381

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1006052331

NOMBRE

JHONATAN TAMAYO LOPEZ

FECHA DE NACIMIENTO
11-11-2002

SANGRE-RH
AB+

FECHA DE EXPEDICION
05-10-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL CANDELARIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	05-10-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	05-10-2026	PUBLICO



HOGIER GARTNER 220310/0723

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02005992742

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 16593899



NOMBRE

URIEL DE JESUS BEDOYA HERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO
10-04-1954

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
25-07-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL JAMUNDI

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	25-07-2030	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	25-07-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	25-07-2025	PUBLICO



MUVA S A S. LC-01-2025

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC12000255671

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	13-12-2028	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-12-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-12-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC10000019496

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 10695550

NOMBRE

DORIAN TEJADA RAMIREZ

FECHA DE NACIMIENTO

19-04-1979

SANGRE RH

B+

FECHA DE EXPEDICIÓN

11-12-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA T TOy T TE MCPAL CANDELARIA

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **16593899**

Fecha de expedición: 03/03/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 03 de marzo de 2026 a las 08:26 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **10695550**

Fecha de expedición: 03/03/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 03 de marzo de 2026 a las 08:26 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

PAZ Y SALVO

Cédula: **1006052331**

Fecha de expedición: 03/03/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 03 de marzo de 2026 a las 08:26 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2026 08:28:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16593899** y Nombre: **URIEL DE JESUS BEDOYA HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136318752** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2026 08:27:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10695550** y Nombre: **DORIAN TEJADA RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136318682** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2026 08:29:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006052331** y Nombre: **JHONATAN TAMAYO LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136318839** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:29:59 AM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006052331**

Apellidos y Nombres: **TAMAYO LOPEZ JHONATAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:30:46 AM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10695550**

Apellidos y Nombres: **TEJADA RAMIREZ DORIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:31:23 AM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16593899**

Apellidos y Nombres: **BEDOYA HERNANDEZ URIEL DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.